

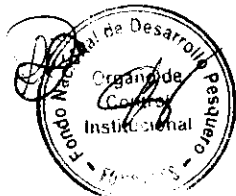
ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	FONDEPES	Período de Seguimiento : Segundo Semestre.	Del : 01.07.2013	Al : 31.12.2013
Nombre del Organó Informante	OCI			

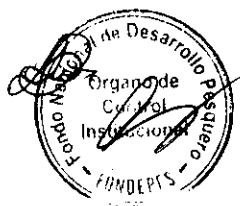
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de la Recomendación	( 1 ) Recomendación	( 2 ) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación.
002-2007-2-4380 Examen Especial Verificación de presuntas irregularidades de anterior Admón. y Ev. Convenios Nac. e Internacional.	2	Al Presidente del Consejo Directivo: Disponga la realización de una pericia contable de los convenios suscritos entre FONDEPES y la empresa Sociedad de Maricultura y Exportación SAC - SOMEX, debido a que la información proporcionada no contiene la cuantificación exacta y precisa de los aportes efectuados, costos, gastos, análisis de demanda, valorización, producción y distribución de semillas de conchas de abanico de los Convenios Específicos Nº 1 y 2, a fin de determinar la existencia de eventuales responsables de presunciones ilícitas civiles o penales a que hubiere lugar, con la cual la administración deberá tomar las acciones legales y/o civiles que corresponda: La pericia contable deberá cuantificar y precisar entre otros aspectos que estime la alta dirección, lo siguiente: CONVENIO ESPECÍFICO Nº 1 2.1 Cuantificación y valorización en documentos sustentables, de los aportes iniciales de SOMEX y FONDEPES, al comenzar la ejecución del Convenio Específico Nº 1. 2.2 Cuantificación y valorización en documentos sustentables, de los costos y gastos incurridos por SOMEX y FONDEPES durante la ejecución del Convenio Específico Nº 1. 2.3 Cuantificación y valorización a precios de mercado y en documentos sustentables, de la producción de semillas de conchas de abanico proveniente del Convenio Específico Nº 1. 2.4 Cuantificación y valorización a precios de mercado y en documentos sustentables, del número de semillas de concha de abanico que se le repartió a FONDEPES, en virtud al Convenio Específico Nº 1. 2.5 Cuantificación y valorización a precios de mercado y en documentos sustentables, del destino y lugar de colocación que han seguido las semillas de conchas de abanico que recibió FONDEPES en virtud al Convenio Específico Nº 1. CONVENIO ESPECÍFICO Nº 2 2.6 Cuantificación y valorización en documentos sustentables, del aporte inicial de SOMEX y FONDEPES, al comenzar la ejecución del Convenio Específico Nº 2. 2.7 Cuantificación y valorización en documentos sustentables, de los costos y gastos incurridos por SOMEX y FONDEPES durante la ejecución del Convenio Específico Nº 2. 2.8 Cuantificación y valorización a precios de mercado y en documentos sustentables, de todas las campañas de producción de semillas de conchas de abanico proveniente del Convenio Específico Nº 2. 2.9 Cuantificación y valorización a precios de mercado y en documentos sustentables, del número de semillas de concha de abanico que se le repartió a FONDEPES, en virtud al Convenio Específico Nº 2. 2.10 Cuantificación y valorización a precios de mercado y en documentos sustentables, del destino y lugar de colocación que han seguido las semillas de conchas de abanico que recibió FONDEPES en virtud al Convenio Específico Nº 2.	EN PROCESO
022-2007-2-4380 Informe Largo al 31.12.2006.	7	Que el Director Ejecutivo continúe con la adopción de medidas correctivas sobre la implementación de las once (11) recomendaciones que se encuentran en proceso de implementación, consideradas en el Memorándum de Control Interno.	EN PROCESO



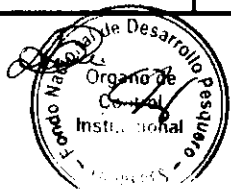
<p>005-2008-2-4380 E.E. efectuado a los Convenios y Contratos celebrados por el Fondepes. Período 2006-2007.</p>	<p>7</p>	<p>Que se otorgue prioridad al inicio del trámite de modificación de la licencia de uso de área acuática en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Yacila, para dar cumplimiento a la legislación sobre Control de Actividades Marítimas, fluviales y Lacustres</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>002-2008-3-0018. Informe Largo de Auditoría Financiera.</p>	<p>2</p>	<p>Al Jefe del Organo de Control Institucional. De acuerdo a su competencia funcional, deberá efectuar el seguimiento del cumplimiento de la implementación de las medidas correctivas recomendadas en el Memorándum de Control Interno que se encuentran en condición de pendientes. (Conclusión N° 10)</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>128-2008-3-0106. Informe Largo de Auditoría Financiera y Aspectos Operativos Ejercicio 2006.</p>	<p>3</p>	<p>Se sugiere que la Dirección Ejecutiva de FONDEPES, disponga se evalúe la pertinencia de realizar acciones legales, tendientes a resarcirse de la construcción defectuosa de la obra Piscina de Entrenamiento y Supervivencia Acuática, asimismo considerar la necesidad de adoptar las acciones necesarias, a efectos de lograr su recuperación y destinarla al uso para el cual fue concebida. (Conclusión N° 2).</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p><b>001-2009-2-4380.</b> <b>Examen Especial a los Servicios prestados por el Area de Operaciones Sede Paita.</b></p>	<p>1</p>	<p>Disponer a la Dirección Ejecutiva, se efectúe una evaluación a la Propuesta de Mejoramiento e Implementación de Facilidades de Descarga, Procesamiento, Congelamiento y Servicio de Varadero en la Sede Paita con la participación de otros especialistas para fortalecerlo y/o perfeccionarlo, el cual permitirá obtener la viabilidad de un proyecto integral de inversión, a fin de optimizar los servicios que se brindan a través de las áreas que conformantes de la citada Unidad de Operaciones, considerando además la asignación de una partida presupuestal, cuya ejecución deberá efectuarse en el marco de las normas relativas a inversión pública.</p>	<p>EN PROCESO</p>
	<p>6</p>	<p>Disponer al Jefe de la Sede Paita y al Jefe de la Unidad de Operaciones, coordinar con los usuarios sobre una eventual culminación de la construcción del techo del muelle bajo las condiciones coordinados al inicio de dicho trabajo, definiendo si su otorgamiento a favor del FONDEPES será en forma definitiva, a fin de efectuar su transferencia como una donación de muebles, concordante con lo establecido en la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada con Resolución N° 031-2002-SBN</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p><b>002-2009-2-4380 Examen Especial a los Estudios y Proyectos de Inversión de Infraestructura Pesquera y de Asistencia.</b></p>	<p>1</p>	<p>Al Presidente del Consejo Directivo: Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los ex funcionarios, funcionarios y servidores involucrados en los hechos observados en el presente informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con la Legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de las responsabilidades de orden legal que correspondan a la culminación del proceso arbitral en el caso de la Observación 2.</p>	<p>EN PROCESO</p>



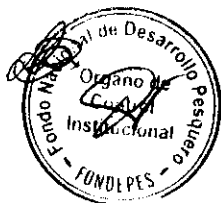
004-2009-2-4380. Examen especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección del FONDEPES.	3	Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica evalúe la posibilidad de que se interponga demanda civil por Indemnización de Daños y Perjuicios contra la empresa JUXSI SAC. En salvaguarda de los intereses de la Entidad, previa coordinación con la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción.	EN PROCESO
001-2010-2-4380. Examen Especial a actividades de Capacitación y Entrenamiento para pescadores artesanales y otros. Sede Paita, Pucusana e Ilo.	3	Que al menos cada dos años se realice un Estudio de Impacto Social, para poder contar con un referente en la programación de los cursos y las necesidades de los pescadores artesanales	EN PROCESO
	6	Que se revise el Plan de Capacitación y el Proyecto Educativo Estratégico, para determinar cuáles son los cursos más demandados y mejorar su implementación.	EN PROCESO
	8	Se revise el Sistema Académico Informático existente con la finalidad de que garantice la aplicabilidad de acuerdo a las necesidades académicas actuales y se le otorgue un plazo perentorio para que sea elevado a la aprobación correspondiente y su posterior implementación.	EN PROCESO
	9	Se agilicen las acciones iniciadas para obtener la Licencia de Funcionamiento de la Sede Ilo, con carácter de urgencia, por cuanto el no contar con una Organización oficial no permite el adecuado funcionamiento administrativo y académico.	EN PROCESO
002-2010-2-4380. Informe Especial emergente del Examen Especial al contrato de Fideicomiso suscrito por el FONDEPES y CMAC PIURA.	1	Se disponga que el Procurador Público asignado al Ministerio de la Producción, de inicio a las acciones legales correspondientes para la defensa judicial de los intereses del Estado.	EN PROCESO
003-2010-2-4380. Examen Especial al contrato de Fideicomiso suscrito por el FONDEPES con CMAC PIURA SAC.	1	Al Jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES: Que eleve al Ministro de la Producción el presente Informe con la finalidad de que se efectúe el deslinde de responsabilidades referidos a los Ex Funcionarios (Conclusión N° 2).	EN PROCESO



<b>030-2010-3-0186. Informe Largo de Auditoria Financiera Ejercicio Económico 2008.</b>	<p>9</p>	<p>Que, el Jefe de la Oficina General de Administración, a través del Jefe de Recursos Humanos, incluya en la programación anual de la capacitación, los cursos de manejo de los software más adecuados para el registro y análisis de los datos biológicos y de esa manera la data sea almacenada, transmitida a las instancias correspondientes y utilizada de manera ágil y eficiente para los objetivos que se persiguen. Igualmente deberá prever la adquisición o desarrollo de software y los equipos informáticos necesarios para la implementación de los mismos.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<b>001-2011-2-4380. Examen Especial a las Obras ejecutadas por la Dirección Técnica del FONDEPES. Período 2008-2009.</b>	<p>3</p>	<p>Que se disponga la elaboración de Directivas y/o Instructivos sobre los procedimientos que deben aplicarse en la preparación de los expedientes técnicos de construcción y/o mejoramiento de los desembarcaderos pesqueros artesanales, el cual permitirá contar con un instrumento de gestión que permita establecer los procedimientos conducentes a cumplir las normas sanitarias comprendidas en el Decreto Supremo N° 040-2001-PE, el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Ley N° 26620 - Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, fluviales y Lacustres, a fin de evitar la aprobación de Expedientes Técnicos de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales defectuosos.</p>	<p>EN PROCESO</p>
	<p>6</p>	<p>Disponer que la Dirección de Infraestructura merite la importancia que tienen las observaciones formuladas por el Instituto Tecnológico del Perú - ITP y el Gremio de Pescadores de Canca, en la obra "Mejoramiento de la Infraestructura del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Canca, Región Tumbes", el cual permitirá contar con una infraestructura que opere en condiciones adecuadas en el desarrollo de las actividades pesqueras, estableciendo un plazo adecuado para levantar Las observaciones, hecho que permitirá contar con una infraestructura en mejores condiciones para las actividades pesqueras.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<b>002-2011-2-4380. Informe Especial resultante del Examen Especial a la obra: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua del Ex CEP Paita.</b>	<p>1</p>	<p>A la Jefatura del FONDEPES: Que, se sirva disponer que la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del sector, interponga las acciones civiles pertinentes para lograr el recupero de la suma de S/. 124,312.85, monto correspondiente al perjuicio económico ocasionado al FONDEPES en la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Centro de Entrenamiento de Paita", acción dirigida en forma solidaria contra los partícipes de los hechos, consignados en el rubro IV del presente informe.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<b>003-2011-2-4380. Informe Especial resultante del Examen Especial a la obra: Construcción y Equipamiento al Centro de Acuicultura Nuevo Horizonte.</b>	<p>1</p>	<p>A la Jefatura del FONDEPES: Que, se sirva disponer que la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del sector, interponga las acciones civiles pertinentes para lograr el recupero de la suma de S/. 33,173.57; monto correspondiente al perjuicio económico ocasionado al FONDEPES en la ejecución de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Acuicultura Nuevo Horizonte – Región Loreto", de acuerdo a lo señalado en el rubro II.1; acción dirigida en forma solidaria contra los partícipes de los hechos, consignados en el rubro IV del presente Informe.</p>	<p>EN PROCESO</p>



<p><b>004-2011-2-4380. Informe Especial resultante del Examen Especial obra Mejoramiento de la Infraestructura, Servicio y de Comercio del DPA San Andres.</b></p>	<p>1</p>	<p>A la Jefatura del FONDEPES: Que, se sirva disponer que la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del sector, interponga las acciones civiles pertinentes para lograr el recupero de la suma de S/. 53,490.02, monto correspondiente al perjuicio económico ocasionado al FONDEPES en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura, Servicios y de la Comercialización del DPA San Andrés - Región Ica"; acción dirigida en forma solidaria contra los partícipes de los hechos, consignados en el rubro IV del presente Informe.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p><b>005-2011-2-4380. Examen Especial a la Evaluación de Proyectos. Etapa de Inversión y de Contratos de Obras con Problemas de Arbitraje y/o Controversias.</b></p>	<p>2</p>	<p>Disponer que el presente informe se eleve al Ministerio de la Producción, a fin que se disponga efectuar el deslinde de responsabilidades de los ex Presidentes del Consejo Directivo Sr. Percy Pérez Barlabas, Sr. Genaro Luis Huamanchumo Bernal y el ex Jefe Sr. Carlos Cardoza Maúrtua, en consideración a que dichos cargos vienen a ser la más alta autoridad funcional del FONDEPES, que ejerció la representación institucional, concordante con las normas pertinentes.</p>	<p>EN PROCESO</p>
	<p>3</p>	<p>Disponer a las unidades orgánicas que corresponda bajo responsabilidad efectúen gestiones conducentes a obtener las licencias o autorizaciones del derecho de uso de área acuática y el saneamiento del terreno en el que se ejecutará los proyectos de inversión pública, previo a la aprobación del Expediente Técnico correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S.184-2008-EF, Artículo 153º, evitando dilaciones innecesarias que inciden en el cumplimiento de metas.</p>	<p>EN PROCESO</p>
	<p>5</p>	<p>Se disponga a las Unidades Orgánicas: Dirección de Infraestructura , Oficina General de administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica, según corresponda, meritúen la necesidad basada en un análisis integral de suscribir un Convenio con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas , cuyos acuerdos permitan agilizar el trámite de Autorización de derecho de uso de área acuática, para la ejecución de los proyectos de inversión, en la oportunidad y plazos previstos en los documentos de gestión del FONDEPES.</p>	<p>EN PROCESO</p>
	<p>6</p>	<p>Disponer que en cumplimiento de la Directiva Nº 007-2011-FONDEPES/SG aprobada con Resolución de Secretaria General Nº 043-2011-FONDEPES/SG de 12.Set.2011, denominada "Normas y Procedimientos para la recepción, control, seguimiento, Renovación y Devolución de las Garantías presentadas al FONDEPES relacionadas a los procesos de contratación de bienes. Servicios y ejecución de obras", las unidades orgánicas de la entidad involucradas en la acotada Directiva, asuman la responsabilidad de cautelar diligentemente, que las garantías se renueven en las fechas de su vencimiento y se ejecuten de acuerdo con las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de asegurar que los adelantos otorgados a contratistas se mantengan cubiertas con garantías vigentes.</p>	<p>EN PROCESO</p>



<p><b>006-2011-2-4380. Informe Especial emergente del Examen Especial a la obra : Mejoramiento Integral del DPA Los Organos. Talara - Tumbes.</b></p>	<p>1</p>	<p>A la Jefatura del FONDEPES: Que, se sirva disponer que la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del sector, interponga las acciones civiles pertinentes para lograr el recupero de la suma de S/. 138,510.39; monto correspondiente al perjuicio económico ocasionado al FONDEPES en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Organos, Talara-Tumbes"; acción dirigida en forma solidaria contra los partícipes de los hechos, consignados en el rubro IV del presente informe.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p><b>007-2011-2-4380. Examen Especial a la Dirección de Acuicultura, Centros de Acuicultura del FONDEPES y encargos efectuados por convenios. Período 2009-2010.</b></p>	<p>1</p>	<p>Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas funcionales señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los ex funcionarios involucrados en los hechos observados en el presente informe , según lo señalado en el Formato 2-B "Identificación de Servidores con Determinación de Responsabilidad Administrativa", de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con la Ley de Productividad y Competitividad aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR del 21.Mar.1997 y el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 060-2010-FONDEPES/J del 27.ABR.2010</p>	<p>EN PROCESO</p>
	<p>2</p>	<p>Disponer que en caso que FONDEPES tenga la oportunidad de desarrollar proyectos por encargos, aún sean de carácter experimental, deben en primer término designarse con documento normativo al área y funcionario responsable de velar por su cabal ejecución durante todas las etapas que comprenda el proyecto, en cumplimiento a lo establecido en el convenio, la normatividad vigente aplicable, y el rigor técnico que corresponde, con el propósito de alcanzar las metas propuestas.</p>	<p>EN PROCESO</p>



482-2011-1-L330. Procesos de Selección para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento y Reparación C.P. La Puntilla.	2	AL JEFE DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES DISPONER QUE PREVIAMENTE A LA DECISIÓN DE EJECUTAR TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y/O QUE ADMINISTRA EL FONDEPES, EXIJA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PRESENTE UN INFORME TÉCNICO CONTENIENDO EL SUSTENTO TÉCNICO RESPECTIVO QUE REFLEJE LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y EVALUACIONES TÉCNICAS REALIZADAS, ASÍ COMO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DE COSTO BENEFICIO QUE AVALEN Y JUSTIFIQUEN TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE LA NECESIDAD DE LLEVARLOS A CABO, EN ARAS DE GARANTIZAR EL USO EFICIENTE Y RACIONAL LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ADMINISTRA FONDEPES.	EN PROCESO
	5	AL JEFE DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES DISPONER LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A OBTENER EL RECUPERO EFECTIVO DE LOS IMPORTES PAGADOS A LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO VERDE POR PARTIDAS NO EJECUTADAS ASCENDENTES A S/. 45 280.20 AGOTÁNDOSE DE SER EL CASO, LAS ACCIONES LEGALES RESPECTIVAS EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS QUE RESULTEN RESPONSABLES.	EN PROCESO
	7	AL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA OFICINA DE LOGÍSTICA COMO ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD, EN UN PLAZO PERENTORIO PRESENTE PARA SU APROBACIÓN, UN INSTRUCTIVO DONDE SE ESTABLEZCAN PROCEDIMIENTOS ORIENTADOS A REALIZAR COORDINACIONES PERMANENTES CON LAS DEPENDENCIAS DE DONDE PROVIENEN LOS REQUERIMIENTOS (ÁREA USUARIA), A EFECTOS DE DEFINIR CON PRECISIÓN LAS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES, CANTIDAD Y CALIDAD DE LO QUE SE VA A ADQUIRIR O CONTRATAR, LO CUAL VA REDUNDAR EN DETERMINAR DE MANERA CORRECTA EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN A CONVOCARSE (ADQUISICIÓN DE UN BIEN, PRESTACIÓN DE UN SERVICIO O EJECUCIÓN DE UNA OBRA).	EN PROCESO
	8	AL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN APROBAR DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ORIENTADAS A ASEGURAR Y CAUTELAR QUE LA OFICINA DE LOGÍSTICA CUMPLA CON REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE TAL FORMA QUE LAS FUENTES QUE SE CONSULTEN Y/O SE RECURRAN CONSTITUYAN DE MANERA INDUBITABLE UN REFERENTE VÁLIDO PARA EMPLEARSE, A FIN DE GARANTIZAR QUE LA ENTIDAD OBTenga BIENES, SERVICIOS, Y OBRAS DE CALIDAD REQUERIDA, EN FORMA OPORTUNA Y PRECIOS QUE REFLEJEN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO.	EN PROCESO
016-2011-3-0033. Informe Largo de la Información Financiera del Ejercicio 2010.	3	Disponga la contratación de un profesional idóneo para los servicios de supervisión externa de obra, cuando el caso lo amerite por la materialidad de la obra de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, disponga el levantamiento de las irregularidades presentadas en la calidad de la construcción de la obra "Mejoramiento y ampliación de la Infraestructura del DPA San Andrés, Pisco Ica".	EN PROCESO



002-2013-2-4380. Examen Especial a las Adquisiciones de Bienes y contratación de servicios efectuadas por la Entidad. Período 01.01.2012 al 31.12.2012.	1	Que al no haber desvirtuado la Observación 1, la Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Área de Logística conforme a lo expuesto en las conclusiones, se encuentran plenamente acreditada la identificación de la responsabilidad administrativa funcional leve, de la Secretaría General, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ex Jefa de la Oficina General de Administración y el Coordinador del Área de Logística.	EN PROCESO
	3	Que la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, merite legalmente la recuperación de las penalidades por mora que no fueron cobradas oportunamente.	PENDIENTE
012-2012-3-0453. Informe Largo de Auditoría. Período 2011.	3	Disponer que la Dirección de Apoyo Financiero en coordinación con la Oficina General de Administración y la Sub Dirección de Recuperaciones, realice acciones administrativas tendientes a la recuperación de la Cartera de Crédito Morosa de S/. 23,261,337.43, de la Sede Central Lima que representa el 73.17% del total de la Cuenta por Cobrar que afecta la liquidez para la entrega de nuevos préstamos e incide en contra del detrimento del patrimonio de la Entidad. (Otros Aspectos de Importancia 1.7.9)	EN PROCESO
	5	Disponer que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Logística en relación a las 11 embarcaciones pesqueras que se encuentra en calidad de operativas, sean tasadas a valores razonables que puedan soportar los beneficios que se obtienen por estos bienes y se determine la vida útil de las mismas. (Observación 2)	EN PROCESO
	6	Disponer que el Director de Infraestructura cumpla con la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE (SD. 011-2006-VIVIENDA) (Observación 3)	EN PROCESO
	7	Con respecto al informe emitido por la Jefe de la Oficina Jurídica de FONDEPES, es necesario que se conforme una Comisión de Alto Nivel con la finalidad de realizar las acciones pertinentes para resolver la problemática de las Cuentas por Cobrar judicializadas por un importe de S/. 21,586,699.45 (Otros Aspectos de Importancia 1.7.6)	EN PROCESO

**Legenda :**

En ( 1 ) Recomendación, incluir el texto completo de la recomendación tal como ha sido incluida en el informe de control, respectivo, sin perjuicio de tener en cuenta la omisión de nombres y cualquier otro dato que permita identificar a las personas involucradas en los presuntos hechos irregulares, en salvaguarda de su derecho de honor y la buena reputación.

En ( 2 ) El estado de implementación de la recomendación es : Pendiente; En Proceso; Retomado o Concluido, según los siguientes.

1. Pendiente : Cuando el titular aun no ha designado a los responsables de implementar las recomendaciones o no se ha iniciado las acciones de implementación.
2. En Proceso : Cuando el titular ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
3. Retomado : Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, e cual contiene la misma observación.
4. Concluido : Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivo la observación.

